

Barranquilla, 9 de diciembre de 2024

Doctora  
CYNTHIA MERCADO  
Prof. Esp. Contratación  
Instituto de Tránsito del Atlántico  
E.S.D.

**ASUNTO:** Comunicación informe Definitivo de Auditoría Interna basada en riesgos a la contratación efectuada por el Instituto de Tránsito del Atlántico entre enero y junio de la vigencia 2024.

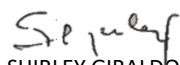
La Oficina de Control Interno del Instituto de Tránsito del Atlántico en virtud de las facultades otorgadas por la Ley 87 de 1993, ampliadas en la Ley 1474 de 2011, la Ley de Transparencia 1712 de 2014, y demás normas concordantes, practicó auditoría realizada al Proceso de contratación enero junio de 2024, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos y los resultados de la gestión.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Oficina de Control Interno del Instituto de Tránsito del Atlántico, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por el proceso de Contratación, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Oficina de Control Interno, bajo lo dispuesto por las normas, técnicas y procedimiento suministrados por la Función Pública compatibles con las normas internacionales de auditoría; por tanto, se planeó, ejecutó y comunicó el trabajo de auditoria con el fin de proporcionar una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El presente trabajo se basó en la ejecución de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión del proceso y el cumplimiento de las disposiciones legales.

Como producto de este informe de auditoría se generaron ocho (8) observaciones recurrentes con lugar a la realización de acciones de mejora, se garantizó el derecho a la controversia, en donde el líder del proceso auditado presentó respuesta a las observaciones formuladas en el informe preliminar el día 5 de diciembre de 2024, fueron revisados nuevamente cada uno de los expedientes actualizados con la información que dio origen a la observación. De las 8 observaciones presentadas (16 expedientes contractuales), 6 de ellas se aclararon (10 expedientes contractuales: IMC 004, IMC 005, ESAL 001, CD 017, CD 026, CD 028, CD 029, CD 041, CD 086, CD 074 DE 2024) y evidenciaron, dejando pendientes 2 observaciones (6 expedientes contractuales: OC-125193, OC-125593, CD 052, CD 056, CD 063 CD085 DE 2024) para evidenciar cuando el responsable lo establezca en formato de plan de mejora.

La entidad deberá elaborar un plan de mejoramiento a las observaciones del proceso auditor que quedaron pendientes por subsanar el cual fueron dos (2) observaciones: 6 expedientes contractuales, a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes al recibo del presente informe. Para la elaboración del mismo, se adjunta con el presente informe el Formato de Formulación del Plan de mejoramiento con el instructivo respectivo, no obstante lo anterior la oficina de control interno prestará sus servicios de asesorías al respecto para una adecuada construcción.

  
SHIRLEY GIRALDO CADAVID

Resolución No.557 de noviembre 27 de 2024 encargada de las funciones de Jefe de la Oficina de Control Interno.

C.copia: Supervisores

**INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA INTERNA**

**DATOS DE LA AUDITORÍA**

<b>Título de la Auditoría</b>	<b>AUDITORÍA INTERNA BASADA EN RIESGOS A LA CONTRATACIÓN EFECTUADA POR EL INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO ENTRE ENERO Y JUNIO DE LA VIGENCIA 2024.</b>		
<b>Fecha Emisión Informe</b>	9 de diciembre de 2024	<b>Auditoría No.:</b>	07 de 2024
<b>Proceso Auditado:</b>	Contratación	<b>Dependencia:</b>	Dirección
<b>Auditor(es):</b>	Yeneris Molina Molina Shirley Giraldo Cadavid	<b>Cargo:</b>	Jefe Oficina Control Interno Profesional Universitario
<b>Fecha Inicio</b>	2 septiembre de 2024	<b>Fecha Fin</b>	15 de noviembre de 2024

<b>Objetivo:</b>	Evaluar el grado de eficacia, efectividad y eficiencia de la gestión del proceso de contratación; la aplicación de los requisitos en las etapas precontractual, contractual y post contractual de la muestra seleccionada, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los procedimientos definidos por el área. Así mismo se evaluó la gestión del riesgo del proceso y toda la información documentada física y la cargada al SECOP, que se genera producto del proceso de contratación en el ITA.
<b>Alcance:</b>	La presente auditoría se realizó mediante la verificación de la ejecución de la contratación efectuada por el ITA del período correspondiente de enero - junio de 2024, con alcance a los documentos físicos y plataforma SECOP hasta donde el contratista haya presentado los soportes de ejecución y cobro, en caso de la no presentación del cobro por parte del contratista, el alcance del presente trabajo se extiende hasta la certificación de la ejecución del mismo por parte del supervisor.
<b>Metodología:</b>	Para el logro del objetivo propuesto, se efectuaron las siguientes actividades: 1) Verificación de la documentación entregada por el proceso según lo solicitado por la OCI de ITA. 2) Selección de la muestra según la población total de los contratos celebrados en el periodo enero - junio de 2024. 3) Verificación de las etapas de la gestión contractual, mediante la revisión de los expedientes seleccionados como muestra. 4) Evaluación de los controles establecidos en la gestión del riesgo, los identificados durante el trabajo de auditoria y los establecidos en los procedimientos. 5) En el caso que el contratista no haya presentado la cuenta de cobro, la Oficina de Control Interno requerirá al supervisor del contrato la certificación de actividades efectuadas por el contratista. 6) Detección de posibles puntos de Riesgos Fiscales. 7) Seguimiento a los Planes de Mejoramiento pendientes. 8) Levantamiento de informe preliminar y definitivo.
<b>Documentos de Trabajo:</b>	Planes y políticas del área, matriz de riesgos y controles, procedimientos del área, lista de verificación, contratos, registros de evidencias.
<b>Criterios de Auditoría:</b>	1. Ley 80 de 1993 "Estatuto General de Contratación de la Administración Pública". 2. Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen las normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones. 3. Ley 1150 de 2007 sobre las modalidades de selección, publicidad, selección objetiva, y se dictan otras disposiciones. 4. Manual de Contratación ITA. 5. Decreto 1510 de 2013 por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública. 6. Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción. 7. Ley 1952 de 2019 Código General Disciplinario de los Servidores Públicos reformado por la Ley 2094 de 2021. 8. Decreto 1082 de 2015 Decreto Reglamentario. 9. Decreto 1083 de 2015 Sector de Función Pública. 10. Decreto 1499 de 2017 MIPG. 11. Ley 2069 de 2020.



## INTRODUCCIÓN

La Oficina de Control Interno, enfoca el presente trabajo en aras de verificar la apropiación de hacer efectivo los principios de la Contratación Estatal de que trata el *Artículo 23 de la Ley 80 de 1993: las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo, el cumplimiento de la Ley 1474 de 2011.*

La Gestión Contractual en el Instituto de Transito del Atlántico está conformado por el conjunto de procedimientos que se llevan a cabo para la adquisición oportuna de los bienes y servicios que requiere la entidad para su adecuado funcionamiento, con el compromiso de manejar de forma eficiente los recursos, bajo el acatamiento de las políticas de austeridad al gasto aplicables a la entidad. La gestión contractual en el ITA está a cargo de la oficina de contratación, la cual según el organigrama, se encuentra adscrita a la Dirección General.

La oficina de Contratación está a cargo de un profesional especializado, de libre nombramiento y remoción y cuenta con un grupo de funcionarios contratistas, quienes apoyan el proceso de Contratación de Bienes y Servicios.

Para lograr el objetivo de la auditoria, se tomó una muestra de la contratación celebrada por la entidad del periodo correspondiente de enero - junio de 2024.

En el presente trabajo se evaluó la gestión del riesgo del proceso de contratación con el fin de verificar el diseño y efectividad de los controles definidos para el correcto desempeño del proceso. Al mismo tiempo se evaluó el cumplimiento de los requisitos legales aplicados en la gestión contractual durante el periodo evaluado, se revisó los planes de mejora pendientes y la exposición a eventos de riesgos fiscales con base a unos criterios de puntos críticos sugeridos por la función pública en la nueva guía de riesgos versión 6.

## 2. SELECCIÓN DE LA MUESTRA

**Población o Universo Finito:** 106 procesos contractuales, de los cuales 93 corresponden a la modalidad de contratación directa y 13 a las demás modalidades de contratación.

**Muestra:** 23 procesos contractuales (16 contratación directa y 7 de las demás modalidades), del periodo de enero a junio del 2024, de acuerdo al listado suministrado por la oficina de Contratación del día 19 de septiembre de 2024.

Modalidad de Contratación	No. Contratos celebrados	Valor de los contratos	Cantidad muestra	Valor de los contratos de la muestra	Números de contratos
Selección Abreviada MC ( SAMC )	4	\$1.000.202.650	2	\$277.129.713	SAMC-001-2024 SAMC-003-2024
Invitación Mínima Cuantía	4	\$94.593.010	2	\$38.193.010	IMC 004 2024 IMC 005 2024
Esal	1	\$2.000.000.000	1	\$2.000.000.000	ESAL 001 2024
Órdenes de Compra	4	\$174.315.392	2	\$13.173.728	OC-125193 OC-125593
Contratación Directa	93	\$3.828.639.462	16	\$2.496.351.727	CD-16, 17, 18, 22, 26, 28, 29, 41, 43, 45, 52, 56, 63, 74, 85, 86
Total Procesos Celebrados	106	\$7.097.750.514	23	\$4.824.848.178	

Para todas las distintas modalidades de contratación, a excepción de la modalidad de contratación directa, se tomó como muestra la mitad de los procesos celebrados y para la contratación directa, se tomó como muestra todos los contratos cuya cuantía sea igual o mayor a \$ 30.000.000 (Treinta millones de pesos m.l.) Por lo tanto no se utilizó la herramienta de muestreo, ya que a juicio del auditor se consideró la definición de la muestra.

### Revisión de los expedientes contractuales seleccionados (muestra).

El trabajo de auditoria consistió en la revisión física de los expedientes contractuales seleccionados, puestos a disposición por la Oficina de Contratación y el cotejamiento de los documentos cargados en las plataformas SIA OBSERVA y SECOP II; Con el fin de verificar el lleno de todo los requisitos legales, procedimientos y formatos internos (criterios de evaluación); Se evaluó 23 procesos contractuales por un valor final de \$4.824.848.178.

Criterios de Evaluación:

- ✓ Manual de Contratación del ITA.
- ✓ Procedimientos del Proceso de Contratación: PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA CÓDIGO: GRI-P11 VERSIÓN: 06; PROCEDIMIENTO CONTRATO POR MEDIO DE SELECCIÓN ABREVIADA GRI-P12 VERSIÓN: 06; PROCEDIMIENTO CONTRATO POR MÍNIMA CUANTÍA GRI-P13 VERSIÓN: 06 y formatos implementados por el proceso, con funciones de evidencias de la gestión contractual.
- ✓ Leyes Normas y decretos que rigen la contratación estatal en Colombia. (para ello se utilizó una lista de chequeo de los requisitos legales de la contratación directa).
- ✓ Mapas de Riesgos y Controles del proceso.
- ✓ Publicación en Plataformas SECOP II y SIA OBSERVA.
- ✓ Exposición de la contratación a posibles pérdidas de recursos (Control Fiscal). (para ello se utilizó una lista de chequeo de los principales puntos de riesgo fiscal)

### 3. DESARROLLO DEL TRABAJO DE AUDITORIA

A continuación se presentan las 2 observaciones (6 expedientes contractuales: OC-125193, OC-125593, CD 052, CD 056, CD 063, CD 085 DE 2024) que no fueron subsanadas, después de analizar las aclaraciones dadas por el auditado mediante correo institucional de fecha diciembre 5 de 2024, observaciones las cuales se encuentran sujetas a plan de acción para su mejora, el cual quedarán plasmadas en este informe.

No. Contrato	OBSERVACION No. 1	
OC-125193  E & C INGENIEROS S.A.S Nit. 900.024.202-1  Supervisor: Manuel Pérez	<p><b>OBSERVACION:</b> Contrato No.OC-125193 sin liquidar.</p> <p><b>Condición:</b> El contrato OC-125193, teniendo en cuenta que la fecha del recibido a satisfacción es de Abril 19 de 2024, a la fecha de revisión y análisis del mismo, (21 de octubre de 2024) ya superó el término para su liquidación, es decir ya superó los 4 meses después de su terminación, lo que significa que ya debería estar liquidado.</p> <p><b>Criterio:</b> Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 Reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.</p> <p><b>Causa:</b> Falta de programación para la liquidación de los contratos.</p> <p><b>Consecuencias:</b> Procesos contractuales inconclusos, sanciones por parte del ente de control por incumplimiento de la norma relacionada.</p>	Se debe establecer un plan de mejoramiento
OC-125593  GESTIÓN DE SEGURIDAD ELECTRONICA S.A. Nit. 900.204.272-8  Supervisor: Manuel Pérez	<p><b>OBSERVACION:</b> Contrato No.OC-125593 sin liquidar y sin la evidencia de la ejecución y demás soportes.</p> <p><b>Condición:</b> En la revisión del expediente físico del contrato OC-125593, a la fecha de revisión y análisis del mismo, (21 de octubre de 2024), éste ya superó el término para su liquidación, es decir ya superó los 4 meses después de su terminación, lo que significa que ya debería estar liquidado. Lo anterior con base en las dos posibles fechas de terminación (16 de abril según párrafo 3 del acta de inicio o 30 de mayo según se indica en la parte superior del acta de inicio), evidenciando un error en las fechas del acta. No se evidencia la información de la ejecución y de los soportes que lo acompañan que den fe del cumplimiento del contrato y liquidación oportuna.</p> <p><b>Criterio:</b> Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 Reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.</p> <p><b>Causa:</b> Falta de programación para la liquidación de los contratos y falta de revisión de las fechas de los actos y documentos, falta de revisión del supervisor.</p> <p><b>Consecuencias:</b> Procesos contractuales inconclusos y con errores de fechas, sanciones por parte del ente de control por incumplimiento de la norma relacionada.</p>	Se debe establecer un plan de mejoramiento que permita a la oficina de control interno revisar todos los documentos del proceso contractual; aun así, si el contratista no ha cobrado no se puede descartar esta observación, porque el deber de la Oficina es verificar la correcta ejecución de todos los soportes del proceso. Por ello mediante plan de mejora se debe establecer el momento en que se pueda tener acceso a estos documentos, mediante la revisión nuevamente del expediente y así proceder a cerrar la observación.
No. Contrato	OBSERVACION No. 2	Se debe establecer un plan de mejoramiento
CD-052-2024  JUAN CARLOS HERNANDEZ BONEU Nit. 72.216.941-6  Supervisora: María Chimas	<p><b>OBSERVACIÓN/hallazgo</b> que da lugar a Plan de mejoramiento: Diferencias entre el expediente electrónico y el expediente físico del Contrato CD No 052 de 2024.</p> <p><b>Condición:</b> El contrato No. CD-052-2024, presenta diferencias entre lo cargado en SECOP II y lo contenido en el expediente físico del contrato. En el expediente electrónico (SECOP II), están cargados los informes de recibido a satisfacción de 4 períodos, de los cuales 2 están rechazados por el supervisor; mientras que en el expediente físico se evidencian 5 recibidos a satisfacción cancelados. Lo anterior denota falta de revisión y aprobación por parte del supervisor en la plataforma de obligatoria uso por la entidad. Según el Balance de pagos en SECOP II este proceso tiene un valor pendiente de ejecución de \$ 22.500.000. Así mismo se observa falencias en la gestión documental del proceso celebrado; no hay un orden cronológico en los documentos ya que el informe número 2 está archivado antes que el informe número 1; y la liquidación final del contrato antecede a los informes de supervisión 3 y 4.</p> <p><b>Criterios:</b> obligatoriedad de publicar en SECOP II (CCE-Circular 001 -2021), Guía de Supervisión e Interventoría de la función pública. ACUERDO No. 001 del 2024, del AGN, capítulo 3 Sección 1 Organización de archivos: clasificación, ordenación y descripción</p> <p><b>Possible causa:</b> Falta de revisión y cumplimiento de las obligaciones del supervisor y falta de organización efectiva del proceso de gestión documental de los expedientes contractuales.</p> <p><b>Consecuencia:</b> Hallazgos por parte del ente de control debido a la inobservancia de la norma relacionada.</p>	<p>Se debe establecer un plan de mejoramiento que permita a la oficina de control interno revisar con el supervisor(a) del contrato en mención el proceso cargado e SECOP II. En la ejecución del contrato, se observan cargados 4 informes de supervisión y 2 de ellos se encuentran en estado rechazado, y en el expediente físico, se evidencia que la ejecución del contrato consta de 5 Informes de Supervisión, pagados todos. Según el Balance de pagos en SECOP II este proceso tiene un valor pendiente de ejecución de \$22.500.000.</p> <p>Supervisora: María Chimas</p>
CD-056-2024  DIVERSIONES DEL OCCIDENTE S.A.S (RANCH TEXAS) Nit. 901.126.143-5  Supervisor: Jairo Hernández	<p><b>OBSERVACIÓN/hallazgo</b> que da lugar a Plan de mejoramiento: Diferencias entre el expediente físico y el expediente electrónico del proceso No. CD-056-2024.</p> <p><b>Condición:</b> El contrato No. CD-056-2024, presenta diferencias entre lo cargado en SECOP II y lo contenido en el expediente físico del contrato. En el expediente electrónico (SECOP II), no se encuentra cargado ningún informe de recibido a satisfacción, mientras que en el expediente físico se evidencian 3 informes de recibido a satisfacción cancelados. Lo anterior denota falta de revisión y aprobación por parte del supervisor en la plataforma de obligatorio uso por la entidad. Según el Balance de pagos en SECOP II, este proceso tiene un valor pendiente de ejecución de \$176.120.000; es decir la totalidad del contrato.</p> <p><b>Criterios:</b> CCE-Circular 001 -2021 7 -Guía de Supervisión e Interventoría de la función pública</p> <p><b>Possible causa:</b> Falta de revisión y cumplimiento de las obligaciones del supervisor.</p> <p><b>Consecuencia:</b> Hallazgos por parte del ente de control debido a la inobservancia de la norma relacionada.</p>	<p>Se debe establecer un plan de mejoramiento que permita a la oficina de control interno revisar todos los documentos del proceso contractual:</p> <p>1) En relación con los informes de supervisión; aun así, si el contratista no ha cobrado, o los informes de supervisión se encuentran para pago, no se puede descartar esta observación, porque el deber de la Oficina es verificar la correcta ejecución de todos los soportes del proceso. Por ello mediante plan de mejora se debe establecer el momento en que se pueda tener acceso a estos documentos, mediante la revisión nuevamente del sistema Secop II y así proceder a cerrar la observación. Se evidencia que el contratista ha presentado y le han cancelado 4 de estos informes o recibidos a satisfacción y según el Balance de pagos en SECOP II este proceso tiene un valor pendiente de ejecución de \$ 176.120.000, es decir la totalidad del contrato.</p> <p>Supervisor: Jairo Hernández</p>
CD-063-2024	Observación/hallazgo que da lugar a Plan de mejoramiento: Expediente del contrato No. CD-063-2024 sin los siguientes requisitos anexos y evidencia de fallas en la Foliación y organización del mismo.	Se debe establecer un plan de mejoramiento que permita a la oficina de control interno revisar todos los documentos del proceso

<b>INVERSIONES TECNOLOGICAS DE AMERICA S.A. Nit. 900.297.772-7</b>  Supervisora: María Chimas	<p><b>Condición:</b> En el expediente físico del contrato se evidencia las siguientes observaciones que requieren ser corregidas. En el caso de los requisitos exigibles por la norma correspondiente, (definición de la situación militar) se enuncian los criterios objeto de la observación, así como lo es el caso de la debida conformación del expediente (gestión documental), ya que el tema de error en la foliación es muy notorio.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ El formato GRI-F27 Guía de Control - Check List, está sin diligenciar y sin firmar.</li> <li>➤ No se evidencia en el expediente la copia de libreta militar representante legal o definición de la situación militar.</li> <li>➤ No se evidencia en el expediente la certificación bancaria, sin embargo se evidencia el mismo en la plataforma SECOP II.</li> <li>➤ La comunicación de la designación del supervisor sin foliar, se encuentra entre el folio 54 y el 69 (error de consecutivo de foliación).</li> <li>➤ El acta de Inicio está documentada en un formato código GRI-F27 y el correcto es GRI-F14, acta sin foliar y encuentra entre el folio 68 y 62 (error de consecutivo de foliación).</li> <li>➤ No se evidencia la presentación de informes de supervisión.</li> <li>➤ No hay secuencia numérica en la foliación del expediente, del número 7 salta al 8, del folio 11 al 15, del folio 27 al folio 44, del 37 al 50, del 33 al 49 entre otros.</li> <li>➤ Del folio 77-78, 57-67, 70-76, 79-81 no pertenecen a este expediente, pertenecen al expediente del contrato 063 de 2011 a nombre de Consultoría de servicios urbanos S.A.S. Nit.9006353503.</li> </ul> <p><b>Criterion:</b> Ley 1780 de 2016 y Ley 1861 de 2017 (definición de la situación militar) ACUERDO No. 001 del 2024, del AGN, capítulo 3 Sección 1 Organización de archivos: clasificación, ordenación y descripción.</p> <p><b>Possible cause:</b> Falta de organización de la gestión documental del proceso.</p> <p><b>Consecuencias:</b> Hallazgos por parte del ente de control, Posibles interpretaciones erróneas o conflictos futuros debido a errores involuntarios.</p>	<p>contractual:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Por parte de la oficina de contratación, revisar y socializar con el supervisor(a) del contrato en mención, los formatos que se deben utilizar ya sea en este caso el acta de inicio de contrato que el correcto es GRI-F14 y no el formato código GRI-F27 que corresponde a la Guía de control - Check List. Si bien es cierto que el formato GRI- F14 tiene fecha de aprobación 11/06/2024 en su versión 06, la fecha de inicio del contrato de ITA es el 12/03/2024 para esa fecha la versión del formato era 05.</li> <li>2) En relación con los informes de supervisión; aun así, si el contratista no ha cobrado, o los informes de supervisión se encuentran para pago, no se puede descartar esta observación, porque el deber de la Oficina es verificar la correcta ejecución de todos los soportes del proceso. Por ello mediante plan de mejora se debe establecer el momento en que se pueda tener acceso a estos documentos, mediante la revisión nuevamente del expediente y así proceder a cerrar la observación.</li> </ol> <p>Supervisora: María Chimas</p>
<b>CD-085-2024</b>  <b>LITISLEGAL S.A.S. Nit. 901.317.058-7</b>  Supervisora: María Chimas	<p><b>Observación/hallazo que da lugar a Plan de mejoramiento:</b> En el contrato No. CD-085-2024, no se han gestionado los informes de ejecución en la plataforma transaccional SECOP II y faltan requisitos normativo en la gestión del proceso contractual.</p> <p><b>Condición:</b> En el proceso contractual No. CD-085-2024 se observan las siguientes cuestiones que denotan fallas en la organización de los expedientes y en el lleno de todos los requisitos del proceso:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ No se evidencia ni en expediente físico ni en la plataforma SECOP, el Formato único de Hoja de Vida (Función Pública).</li> <li>➤ Se está haciendo uso de un formato equivocado para documentar el acta de inicio: Formato de código GRI-F27, cuando el indicado es el formato de código GRI-F14.</li> <li>➤ En las revisiones a los 3 informes de ejecución del contrato, no se evidencia el pago de estampilla ITSA por el valor gravable de \$32.579.159.</li> <li>➤ En SECOP II, No está cargado los 3 informes de supervisión archivados en el expediente físico, de acuerdo a lo anterior, y al plan de pagos, aun no se ha realizado ningún pago, el contrato no se ha ejecutado.</li> </ul> <p><b>Criterion:</b> Hoja de vida función pública (Resolución 580 de 1999 de la Función Pública.) Cargue en SECOP II (CCE-Circular 001 -2021 7 Guía de Supervisión e Interventoría de la función pública).</p> <p><b>Possible Cause:</b> Falta de coordinación para la organización del expediente físico en concordancia con el expediente electrónico, falta de cumplimiento de las obligaciones del supervisor.</p> <p><b>Consecuencia:</b> hallazgos de parte del ente de control por falencias en la gestión documental de los procesos contractuales.</p>	<p>Se debe establecer un plan de mejoramiento que permita a la oficina de control interno revisar todos los documentos del proceso contractual:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) En relación con los informes de supervisión; aun así, si el contratista no ha cobrado, o los informes de supervisión se encuentran para pago, no se puede descartar esta observación, porque el deber de la Oficina es verificar la correcta ejecución de todos los soportes del proceso. Por ello mediante plan de mejora se debe establecer el momento en que se pueda tener acceso a estos documentos, mediante la revisión nuevamente del sistema Secop II y así proceder a cerrar la observación. Se evidencia que el contratista ha presentado y le han cancelado 3 de estos informes o recibidos a satisfacción y según el Balance de pagos en SECOP II este proceso tiene un valor pendiente de ejecución de \$ 180.000.000, es decir la totalidad del contrato.</li> </ol> <p>Supervisora: María Chimas</p>

#### 4. EVALUACIÓN DE RIESGOS Y CONTROLES

Riesgo identificado por el proceso/ Auditor	R 18. Posibilidad de efecto dañoso sobre los recursos públicos debido a la planeación, adquisición y liquidación de bienes y servicios sin justificación de necesidad y programación en el PAA, fuera de los requerimientos normativos de acuerdo a la modalidad de contratación y el lleno de requisitos legales.		
Actividades de Control	Evaluación del diseño del control	Evaluación de la Efectividad del Control	Recomendaciones
C1: El profesional especializado de la oficina de contratación verifica que las obligaciones del contrato concuerden con el objeto contractual dejando como evidencia el contrato firmado, el cual se encuentra documentado en todos los procedimientos de contratación	El control diseñado y relacionado en la matriz de riesgo, no tiene una descripción clara, ya que según el mismo, la evidencia de su implementación, es la firma del contrato, el cual es firmado por el director de forma electrónica en la plataforma SECOP II. Ahora si el control se refiere a que la Profesional especializada del área de contratación mediante firma del contrato deja evidencia de la revisión; esta actividad no se ejecuta como tal, ya que no hay una firma, solo hay una mención de quien proyecto la minuta del contrato.	En cuanto a la efectividad, se puede decir que se observa una revisión de parte de la profesional especializada de la oficina de contratación, ya que en los 23 procesos inspeccionados, las obligaciones del contrato concuerdan con el objeto contractual y el contrato está firmado por el representante legal de la entidad, de manera virtual en la plataforma SECOP II, lo que significa que el riesgo no se materializo	ajustar la descripción de contrato haciendo claridad de la evidencia de la ejecución del mismo y documentándolo ya que no se encuentra en ningún procedimiento; con base en los atributos de Eficiencia (Tipo, Implementación) y Atributos Informativos (Documentación, Frecuencia, Evidencia)
C2: El profesional especializado de la oficina de contratación verifica que las propuestas presentadas cumplan con los requisitos de orden jurídico y coordinará con las áreas responsables los requisitos técnicos y económicos con el fin de comunicar la aceptación de la oferta o la adjudicación del contrato dejando como evidencia acta de evaluación de las propuestas, se realiza de conformidad a los procesos que se lleven a cabo, el control se encuentra documentado en el PROCEDIMIENTO CONTRATO MEDIANTE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA.	La descripción del control cumple con todos los requisitos según lo establecido en la guía de Riesgo versión 6 de la función pública: Tipo (preventivo): Definido según lo contemplado en la matriz de Riesgos Implementación (Manual): Definido según lo contemplado en la matriz de Riesgos Frecuencia (Continua) - Que se realice en todos los proceso de licitación pública Evidencia (Con Registro –acta de liquidación de las propuestas) Ejecutado por el responsable (El profesional especializado de la oficina de contratación)	El control se ejecuta como fue definido, le falta ampliar la documentación del mismo tanto en su redacción, como en los procedimientos de las demás modalidades de contratación que aplican al requisito: <i>Acta de Evaluación de las propuestas.</i>	Documentar la actividad de control en los demás procedimientos en donde es aplicable el acta o informe de evaluación de las propuestas presentadas ( Modalidades de Selección abreviada, ESAL, Mínima Cuantía )
C3: el Profesional especializado verifica que el análisis del sector y estudios previos emitidos por la dependencia que presenta la necesidad cumpla con los requisitos normativos dejando como evidencia el contrato firmado, el cual se encuentra documentado en todos los procedimientos de contratación.	El control no tiene adecuado diseño, la evidencia del mismo está redactada de manera errónea y no está documentado en todos los procedimientos del área.	Las revisiones de los estudios previos en concordancia con las minutas de los contratos inspeccionados, cumplen con los requisitos reglamentarios; a lo que se considera que seguramente se realizan revisiones, pero no hay evidencias de ejecución de éstas por parte del profesional especializado de la oficina de contratación. Contando que la evidencia se encuentra al momento de la elaboración de la minuta del contrato antes de ser cargado por el profesional especializado del área de contratación a la plataforma SECOP, solo se observa una leyenda al final de este documento donde se indica quien la proyectó, pero no hay una marca que demuestre que se revisó. Entendiendo lo establecido en el control , la evidencia es el contrato firmado, lo cual se	control redactado de forma errónea y se debe ajustar a la realidad con base en los atributos de Eficiencia (Tipo, Implementación) y Atributos Informativos (Documentación, Frecuencia, Evidencia)

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLANTICO, PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL DIRECTOR GENERAL



C4: El profesional del área de contratos verifica que la información suministrada por el proveedor o contratista corresponda con los requisitos establecidos de contratación según la modalidad de contratación a través de una lista de chequeo donde están los requisitos mínimos habilitantes y la revisión con la información física suministrada por el proveedor y/o contratista, se realiza verificación de antecedentes y veracidad de la información suministrada, los contratos que cumplen son registrados en el sistema de información de contratación, se encuentra documentado en el procedimiento de contratación directa.	El control no tiene adecuada redacción, ya que se indica que está documentado en el procedimiento de contratación directa, es decir que aplica a esa modalidad de contratación. Sin embargo en el cuerpo de la misma también señala: verifica que la información suministrada por el proveedor o contratista corresponda con los requisitos establecidos de contratación según la modalidad de contratación. En cuanto a la evidencia el mismo no informa cual es la lista de chequeo y se asume que la lista de chequeo utilizada es el formato GRI-F04 Guía de Control - Check List. En cuanto al cargue en el SECOP, se evidencia que hay algunos requisitos de personas naturales, no cargadas en la plataforma.	realiza de forma electrónica en SECOP con el usuario del director	El control no es efectivo porque la lista de chequeo, formato GRI-F04 Guía de Control - Check List no se está utilizando debidamente y hay alguna información no cargada en SECOP II que debería estar colgada. En resultado de las validaciones se observó que en los expedientes de los procesos ESAL 01, CD 16, 17,43 y 53 No se presentaron o se presentó de forma incompleta el formato GRI-F04 Guía de Control - Check List. En otros procesos, no se evidencio los requisitos Formato único de Hoja de Vida (Función Pública) y documento que defina la situación Militar del contratista o representante legal (persona jurídica), ni en el expediente físico ni en SECOP II.	Ajustar el control, aclarar la documentación del mismo y levantar los procedimientos de cargue en SECOP II, ya que se evidencia diferencia entre el expediente físico y electrónicos, tal como se muestra en el detalle de las observaciones presentadas.
C5: El profesional especializado de contratación verifica que las contrataciones tengan la disponibilidad y registro presupuestal dejando como evidencia el CDP mencionado en el estudio previo y el documento físico contenido en la carpeta contractual, control que se encuentra documentado en todos los procedimientos de contratación.	El control tiene el diseño adecuado, contiene los atributos informativos y de eficiencia.	El control se ejecuta como fue diseñado	N/A	
C6: El profesional especializado de contratación liquida los contratos que de acuerdo a la ley sean susceptibles de liquidación dentro del tiempo otorgado y que hayan cumplido el objeto contractual dejando como evidencia acta de liquidación.	El control tiene adecuado diseño, el cual está basado en la ley y está documentado en todos los procedimientos	El control no se está ejecutando en el tiempo establecido por la ley, ya que los contratos OC-125193 y OC-125593 Ya superaron el término de liquidación y no se ha efectuado la misma. Puede suceder que se materialice un riesgo por no cumplir con este trámite. El contrato CD-017-2024, tiene un error de valor en la liquidación. Incumplimiento del Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 Reglamentado por el Decreto 1082 de 2015	Adelantar la liquidación de los contratos que ya cumplieron el término. Incluir en la gestión del Riesgo el siguiente riesgo fiscal, ya que se puede presentar un error de fondo al momento de la liquidación de los contratos, el cual está tipificado como un punto de riesgo fiscal por la contraloría General, teniendo en cuenta las observaciones evidenciadas en el acta de liquidación: Punto de Riesgo Fiscal: Actas de recibo final a satisfacción firmadas; Circunstancia Inmediata: Suscripción de acta de recibo final con imprecisiones de fondo	
C7: El profesional especializado del área de contratación verifica que las necesidades de servicios profesionales se encuentran en el PAA quedando como evidencia la modificación al PAA publicada en el SECOP y seguimiento al PAA, el control se encuentra documentado en el guía para la elaboración del PAA de Colombia compra eficiente.	El diseño del control debe mejorar, ya que no se define cual es la evidencia de la ejecución del mismo, es decir no señala como se realiza la revisión de la compra solicitada en concordancia con el PAAC.	El control es efectivo porque se observó que el objeto de las compras está cargado en el PAAC, Sin embargo no se puede afirmar de la revisión realizada ya que no queda registro de ello y se evidencian errores en el código UNSPC señalado en los estudios previos en comparación con el PAAC	Ajustar el diseño del control.	
Riesgo identificado por el proceso/ Auditor	R19: Posibilidad de afectación reputacional por pérdida de integridad de la información debido a errores en el cargue de documentos al sistema facilitado por fallas en las revisiones y validaciones en los documentos cargados al sistema.			
Actividades de Control	Evaluación del diseño del control	Evaluación de la Efectividad del Control	Recomendaciones	
C1: El profesional especializado de contratación revisa los documentos del expediente antes de ser cargados al Sistema SECOP por los abogados de la oficina de contratación dejando como evidencia la contratación cargada en SECOP. Las actividades de cargue de información en el sistema SECOP están asignadas según modalidad de contratación.	El diseño del control no es adecuado, ya que la responsabilidad del cargue de la contratación, no solo está en cabeza del profesional especializado de la oficina, también es compartida con los supervisores de los contratos.  Tipo (Preventivo): Si se ejecutara por los responsables fuera preventivo Implementación (Manual): Al implementación es manual y automática Frecuencia (Continua): La frecuencia se hace casi que continua pero en algunos casos la gestión de cargue está incompleta.  Ejecutado por el responsable (El profesional especializado de contratación): La responsabilidad no crece sobre esta funcionario, está mal definida la responsabilidad de cargue.  Evidencia (Con registro): el registro esta evidenciado en la plataforma virtual y en el expediente físico del proceso de contractual celebrado.  Documentación (Sin documentar): No está documentado el procedimiento de cargue en SECOP II y la responsabilidad de cada interviniente en el proceso.	El control al no tener un diseño adecuado, no está bien ejecutado y evidencia de ello se presenta en las observaciones del informe preliminar de la auditoría a la contratación del primer semestre de la vigencia 2024, donde se presenta que hay diferencia entre la documentación de expediente y lo cargado en SECOP II (En la parte que aplique).	Ajustar el diseño del control, crear el procedimiento de cargue en SECOP II, Atender las recomendaciones de la OCI, del cargue de lo faltante en la plataforma transaccional SECOP II.	
Riesgo identificado por el proceso/ Auditor	R5C: Riesgo de corrupción: Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros con el fin celebrar un contrato debido a Pliegos de condiciones o estudios previos hechos a la medida de una firma en particular, falta de control y seguimiento a la elaboración de los pliegos o estudios previos por parte de quienes tienen la función de realizarlos, o excesiva confianza en los servidores que elaboran estos documentos.			
Actividades de Control	Evaluación del diseño del control	Evaluación de la Efectividad del Control	Recomendaciones	
C1: Para la etapa precontractual, El profesional especializado de contratación, valida los estudios previos presentados por los líderes de proceso responsables que exista soporte de la información consignada como el análisis de procesos similares en otras entidades respecto a los indicadores financieros, los precios promedios con las cotizaciones presentadas, que exista CDP, que los requisitos habilitantes vayan conforme a la ley de acuerdo con la modalidad de contratación en cada caso, lo que permite continuar con las etapas subsiguientes de los procesos contractuales correspondientes.	Esta actividad de control es similar a la actividad de control número 3 del Riesgo 18.  <i>C3: el Profesional especializado verifica que el análisis del sector y estudios previos emitidos por la dependencia que presenta la necesidad cumpla con los requisitos normativos dejando como evidencia el contrato firmado, el cual se encuentra documentado en todos los procedimientos de contratación.</i>	N/A	Revisar la actividad de control y analizar la similitud con la actividad de control número 3 del Riesgo 18, ajustar la matriz de Riesgos.	
C2: Para la etapa contractual, el profesional especializado de contratación verifica en el sistema de información de contratación la información registrada por el profesional asignado y aprueba el proceso para firma del ordenador del gasto. En el sistema de información queda el registro correspondiente, en caso de encontrar inconsistencias, devuelve el proceso al profesional asignado.	En la redacción del control no se menciona como se puede verificar la evidencia de la ejecución del mismo, y físicamente en los estudios previos, no queda evidencia de la validación de revisión. En auditoría practicada a la contratación, en los estudios previos, no queda evidencia del visto bueno de la oficina de contratación.	El control se ejecuta como fue diseñado	N/A	

**Análisis de la exposición a posibles riesgos fiscales (pérdida de bienes o recursos)**

No se detectaron circunstancias o situaciones que alerten sobre la materialización de unos riesgos fiscal, no se observa un riesgo de afectación o pérdida de los recursos públicos y/o de bienes o intereses patrimonial de naturaleza pública.

**5. PLANES DE MEJORA PENDIENTES DE AUDITORÍAS ANTERIORES**

**Auditorías Internas de gestión a la Contratación.**

**Enero y junio de 2022:**

Obs. No.	Observación/Hallazgo	Seguimiento en el presente trabajo de auditoría
1	OC-003-2022 KEY MARKET S.A.S. ORDEN DE COMPRA 84540 1. No se está cumpliendo con el Procedimiento entrada de elementos de consumo y devolutivos al almacén GRI-P06 Versión 04; Procedimiento salida de elementos de consumo y devolutivos al almacén GRI-P07 Versión 04. En el expediente no aporta formato de entrada y salida del almacén de los elementos objeto de este contrato, por las personas responsables.	Se requiere control en las salidas de los sustratos desde el área del almacén y en la sede de operativa. Observación dirigida a la oficina de planeación para lo de su competencia con las áreas involucradas.

**Julio y diciembre de 2022:**

Obs. No.	Observación/Hallazgo	Seguimiento en el presente trabajo de auditoría
1	No se evidencia pago de estampillas departamentales y distritales. Contrato No. LP-003– 2022, CONSORCIO SAN MIGUEL Nit: 901.656.095- 3.	Se adjunta como evidencia correo enviado por la oficina de contratación con fecha 29 de noviembre de 2023 al anterior Subdirector de seguridad vial Javier Visbal (supervisor del contrato), donde se le solicita que le exija al contratista que se realice el pago de los impuestos Departamentales y distritales, así mismo, se adjunta correo enviado por la oficina de contratación a la oficina de control interno, acerca de una contestación a la Secretaría de Hacienda en lo relacionado al contrato LP-003-2022.
2	Contrato No. IMC-014– 2022, SERVIENTREGA S.A. Nit: 860512330. Acta de liquidación firmada e incluida en el expediente (sin firmar).	No se ha liquidado.

**Enero y junio de 2023:**

Obs. No.	Observación/Hallazgo	Seguimiento en el presente trabajo de auditoría
1	1. Proceso contractual bajo la modalidad de Contratación Directa –CD. No. 066 – 2023, No se evidencia informe final del contrato que permita realizar un análisis del mismo ya que hay una diferencia de valor en la ejecución de \$120.815.547 no soportado (falta informe final del contrato).	Tiene fecha de evidencia de avance Enero 31/2024
2	2. Sodexo Servicios de Beneficios e Incentivos Colombia S.A.S. Nit: 800.219.876-9 Contrato No.: OCV 001-2023 (OC104033 - 2023) No aporta garantías, acreditación Pago de Impuestos Departamentales y Municipales, certificado de paz y salvo de parafiscales. No aporta Informe de Supervisión de contratistas Formato GRI-F26 y Anexos.	

**Julio y diciembre de 2023:**

Obs. No.	Observación/Hallazgo	Seguimiento en el presente trabajo de auditoría
1	QUIPUX SAS Nit: 811.003.486-1 Contrato No.: CD-221 - 2023 No se evidencia en el expediente del contrato el Informe de supervisión (Noviembre y Diciembre de 2023), se extrajo esta información de Orfeo, NO APORTA pago estampilla departamentales, pago estampilla municipal base gravable \$102.343.937 y \$79.122.057 valor pagado \$365.000 Y \$282.000 respectivamente.	A la fecha de este informe preliminar (nov 15/2024), la observación se encuentra en estado: abierta.
2	Debilidad recurrente en la gestión documental de los expedientes físicos de los procesos contractuales celebrados por el ITA Durante el segundo semestre de la vigencia 2023, bajo la modalidad de contratación directa.	

**6. CONCLUSIONES**

**Fortalezas:**

El proceso de Gestión Contractual cuenta con herramientas adoptadas y divulgadas a los terceros usuarios del proceso a través de la intranet y capacitación constante a los que intervienen en el proceso.

El proceso auditado desarrolla el principio contractual de publicidad, por medio de la publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II.

Se desarrolló, publicó y socializó un manual de supervisión, el cual es compartido a los supervisores una vez son designados.

De acuerdo a una lista de posibles puntos de riesgos fiscales, no se detectó posibles situaciones que dieran lugar a la generación de alertas al respecto.

**Debilidades**

Debilidades en los controles establecidos como políticas de operación interna para la gestión documental física impactando la trazabilidad de los documentos contractuales que reposan en los expedientes físicos.

En el diseño de controles se observa discrepancias entre lo contenido en los procedimientos y lo descrito en la matriz de riesgos del proceso.

Falta reforzar la revisión de la información contenida en los documentos, como fechas, nombres, etc.

Falta reforzar las obligaciones del supervisor y el cargue de las ejecuciones en SECOP II.

**Resultados del presente trabajo:**

El presente trabajo dio como resultado ocho (8) observaciones recurrentes con lugar a la realización de acciones de mejora, se garantizó el derecho a la controversia, en donde el líder del proceso auditado presentó respuesta a las observaciones formuladas en el informe preliminar el día 5 de diciembre de 2024, fueron revisados nuevamente cada uno de los expedientes actualizados con la información que dio origen a la observación. De las 8 observaciones presentadas (16 expedientes contractuales), 6 de ellas se aclararon (10 expedientes contractuales: IMC 004, IMC 005, ESAL 001, CD 017, CD 026, CD 028, CD 029, CD 041, CD 086, CD 074 DE 2024) y evidenciaron, dejando pendientes 2 observaciones (6 expedientes contractuales: OC-125193, OC-125593, CD 052, CD 056, CD 063 CD085 DE 2024) para evidenciar cuando el responsable lo establezca en formato de plan de mejora. En cuanto a las acciones de mejora pendientes de auditorías anteriores, aún siguen el mismo estado y no se ha informado avances al respecto.

**Oportunidades de mejora:**

- Las oportunidades de mejora detalladas en la revisión de los expedientes contractuales seleccionados (muestra).
- Anexar en los expedientes de los procesos contractuales los documentos que hacen falta con el fin de demostrar la trazabilidad del proceso y correcta ejecución de todas las etapas contractuales.

**7. RECOMENDACIONES.**

- Se recomienda la liquidación de los contratos acorde con su cumplimiento.
- Utilizar los formatos actuales para los registros correspondientes.
- Se recomienda ir efectuando la evaluación y revaluación de proveedores de la entidad.
- Evidenciar el avance de las acciones instauradas en el plan de mejora interno de la auditoría a la contratación vigencia 2022, vigencia 2023.
- En cuanto al resultado de la evaluación del riesgo, se recomienda que en la matriz de riesgos del proceso, se clasifiquen los riesgos en general o específico, según la Guía de Riesgos de Colombia Compra Eficiente.
- Así mismo se observa que se deben tener en cuenta algunos ajustes al sistema de control interno del proceso y a la conformación de los expedientes contractuales, de manera que éstos contengan toda la información completa.
- Analizar los controles definidos en la matriz de riesgos, al igual que los demás procedimientos establecidos para las distintas modalidades de contratación. Incluir además los procedimientos que se surten, revisiones y autorización en la plataforma SECOP II.
- Las oportunidades de mejora detalladas en la Revisión de los expedientes contractuales seleccionados (muestra).
- Anexar en los expedientes de los procesos contractuales los documentos que hacen falta con el fin de demostrar la trazabilidad del proceso y correcta ejecución de todas las etapas contractuales.

Barranquilla, 9 de diciembre de 2024.

Auditora:

**SHIRLEY GIRALDO CADAVID**

Resolución No.557 de noviembre 27 de 2024

Encargada de las funciones de Jefe de la Oficina de Control Interno.